

I. PRESENTACIÓN

Bienvenid@s a la plataforma tecnológica de información estadística extraída del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Los datos que aquí se presentan, han sido integrados con base en la información que recolectan y reportan en el Banco Estatal las Instituciones Públicas y Privadas, Estatales o Municipales, sobre casos de violencia contra las Mujeres, cometida por razones de género, en mérito de las atribuciones y responsabilidades que les han sido fincadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, y su Reglamento, así como en las políticas emitidas en la materia.

En ese sentido, los rubros que integran esta plataforma tienen por finalidad proporcionar a quien consulta un panorama clarificador, que permita conocer la realidad y contexto en que se ubica nuestro Estado, respecto de un tema que por su naturaleza y delicadeza, requiere de una visión general, compartida entre sociedad y gobierno, para su atención, tratamiento y solución.

Con ello, además de dar cabal cumplimiento al mandato legalmente establecido, se patentiza el compromiso y se reitera la vocación institucional de consolidar la operación de mecanismos de información, que de manera transparente y confiable, sirvan como elementos de diagnóstico para conocer la extensión y alcances de la violencia cometida por razones de género en nuestro Estado y, al mismo tiempo, proporcionen pautas respecto de las modalidades, tipos y ámbitos en que ésta se presenta, a efecto de generar alternativas de respuesta que, mediante la consideración integral de los casos de violencia cometidos bajo tales parámetros, faciliten una aproximación multidisciplinaria, que abarque transversalmente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y de la sociedad organizada, provocando la inhibición y erradicación de dichas conductas.

Por tal razón, es apropiado enfatizar que la información expuesta es el resultado de la implementación de un marco metodológico que distingue, para mayor utilidad de la misma, los modelos de prevención, atención y de investigación de los casos de violencia contra las Mujeres que se reportan.

Bajo ese parámetro, son casos de violencia contra Mujeres por razones de género la totalidad de hechos del conocimiento de las diversas Instituciones que deben registrarse en el Banco Estatal. De ellos, en el rubro de “Atención”, se reportan aquellas situaciones en que recibieron servicios en virtud de encontrarse violentadas, en tanto, en materia de “Investigación” se identifican aquellas situaciones en que existe intervención del Ministerio Público a través del inicio de una averiguación previa o carpeta de investigación por la probable comisión de un delito cometido por cuestiones de género, pudiendo ser que un sólo caso sea objeto de una o varias atenciones, y, asimismo de investigación, o bien, que no exista registro de atención en Institución diversa a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, y sólo se incluya en materia de Investigación.

En ese contexto, conviene recordar que una Mujer puede recibir *atención* de instancias como los CEMAIVS, el DIF o la Secretaría de Salud, pero no necesariamente se presentará la denuncia o querrela correspondiente a efecto de que el Ministerio Público inicie con una investigación.

En tal sentido, lo que se pretende es contar con un diagnóstico institucional y estatal para la asunción de políticas públicas, sin que se busque identidad de cifras entre las diversas Instituciones, sino la veracidad y confiabilidad de las mismas y, prioritariamente, la debida atención a las usuarias y el apego a la legalidad por parte de las autoridades. De igual manera, no se espera *prima facie*, identidad entre registros diversos al Banco Estatal, como por ejemplo, los correspondientes al Sistema de Información de Salud (SIS)¹, Informe Generalizado de Avance (IGA)² o el Subsistema de Lesiones y Causas de Violencia³, todos ellos de la Secretaría de Salud, Módulos de Procuración de Justicia del INEGI o los propios de la Procuraduría de Justicia, en tanto que los parámetros, cobertura, metodología y alcances son diversos, por lo que la propia especificidad y especialidad del Banco Estatal exige un análisis y mapeo particular distinto a otros ejercicios estadísticos.

¹ En el SIS se registra información de pacientes que reciben atención psicológica por primera vez.

² Registra las consultas de primera vez y subsecuentes, de todos los servicios y unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

³ Se registra en el 100% de las unidades de salud.

De ahí la importancia de observar con claridad que si bien las cifras han de guardar tendencias similares, no necesariamente coincidirán en su expresión final. Lo cual no supone ni desfases o sesgos en la información presentada, sino la obediencia a una metodología que nos permite profundizar en la atención e investigación que se realiza sobre los casos de violencia cometida por razones de género contra las Mujeres.

Por otro lado, con el objetivo de extender la utilidad de este sistema de información, en el apartado denominado Servicios Institucionales podrá encontrarse una recapitulación de las instancias que prestan atención a las Mujeres con motivo de los casos referidos en nuestro Estado; gracias a ello, se podrá consultar en las atribuciones y competencias con las que cuenta cada una de éstas y así conocer a qué dependencia acudir cuando se presenta una situación de violencia, observando al mismo tiempo un directorio de ubicación que le facilitará la ubicación de la oficina que por interés desea conocer sus servicios.

Con base en lo anterior se le invita cordialmente a utilizar y explorar los apartados que integran esta plataforma tecnológica, haciendo un uso responsable y comprometido de la información en ella expuesta, con la finalidad de avanzar juntos, sociedad y gobierno, en la consolidación de un Guanajuato más justo y equitativo para las Mujeres, con un rostro humano y sentido social.